



## CATAMARCA

### **ORDENANZA 5375/2012**

### **CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Detección de la carencia de ácido fólico.

Del: 30/05/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°. Dispónese que el Departamento ejecutivo Municipal a través del área de competencia, realice la detección de la carencia de ácido fólico dentro de las consultas de mujeres en edad fértil que planifiquen un embarazo o se encuentren en estado de gravidez.

Art. 2°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, procederá a difundir la importancia del consumo de ácido fólico en las mujeres en edad fértil, ya sea de forma natural a través de su alimentación y/o comprimidos medicinales, con el fin de evitar malformaciones congénitas o enfermedades crónicas en sus futuros hijos.

Art. 3°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los Centros Asistenciales que funcionen dentro del ámbito de la Ciudad Capital, suministrará de manera gratuita el suplemento vitamínico de ácido fólico a las mujeres mencionadas en el artículo 1°, debiendo, en su caso, el profesional médico actuante prescribir la dosis necesaria y el tiempo de su ingesta.

Art. 4°. El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará las previsiones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 5°. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

**LUIS EDUARDO AGÜERO - VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**Ab. CAROLINA P. VEGA - SECRETARIA PARLAMENTARIA**

